

TO/ 158 1045

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 JUN 2016



PRESIDENCIA
DE LA
REPUBLICA

VISTO: el sistema de rotación de funcionarios públicos entre Incisos previsto por el artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013 y reglamentado por el Decreto 6/015 de 7 de enero de 2015;

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas expresó la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señora María Titina BATISTA CANOURA, al amparo de las normas citadas, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";

II) que el Ministro de Transporte y Obras Públicas expresó su conformidad a la incorporación solicitada, informando que la funcionaria ocupa un cargo presupuestado de Asesor IX Contador, Escalafón A Grado 04, de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría Estado y Oficinas Dependientes";

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil informó favorablemente la gestión promovida;

II) que la Comisión de Adecuación Presupuestal creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, practicó la adecuación presupuestal a que refiere el artículo 11 del Decreto 006/015 de 7 de enero de 2015;

III) que habiéndose cumplido con todas las instancias previstas por la normativa aplicable, procede disponer la incorporación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N°19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 006/015 de 7 de enero de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpórase a la funcionaria del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", señora María Titina BATISTA CANOURA, CI: 2.578.528-1, según el siguiente detalle:

INCISO 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"

UNIDAD EJECUTORA 001: "Dirección General Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Presupuestada	Asesor XIII	Contador	A	04

2º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria rotada en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor de 60 días a partir de este acto administrativo y coordinará con la Contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá remitir al Ministerio de Economía y Finanzas los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y Oficina Nacional del Servicio Civil, pase por su orden al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ministerio de Economía y Finanzas.

5º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el módulo Organización & Funcionario del SGH y archívese

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015-10-1-000271